



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

JFRB/JEEP/AAFV.-

Aprueba Convenio de Pago por Concepto de Derechos Varios Patentes Morosas.

Decreto N° 16331

Lota, **11 SET. 2019**

Vistos:

a) Solicitud presentada con fecha 06/08/2019 por doña **LIDIA MONTANARES SAEZ**, RUT N° <sup>DATOS SENCIBLES</sup>, para acogerse a Convenio de Pago por Concepto de Derechos Varios de Patentes Morosas.

b) Memorándum N°64 del 30/08/19 de Tesmun con informe deuda contribuyente.

c) Decreto Ley 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto N° 2385 del Ministerio del Interior Publicado en D.O. el 20/11/1996.

d) Dictamen 18579 de fecha 19-IV-2005 de Contraloría General de la República.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Publicada en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1°.- Apruébese Convenio de Pago por concepto de Derechos Varios de Patentes Morosas correspondiente al 2° Semestre año 2016, 1° y 2° Semestre año 2017-2018-2019, suscrito con fecha 02/09/2019 entre la I. Municipalidad de Lota y doña **LIDIA MONTANARES SAEZ**, RUT N° <sup>DATOS SENCIBLES</sup> con domicilio particular y comercial en Monte Los Olivos, Pasaje Nazaret N° 48, Lota, por un monto de \$505.349.- (quinientos cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos), suma que incluye intereses e I.P.C.-

2°.- El mencionado convenio se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE A DOÑA LIDIA MONTANARES SAEZ, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**ROSA VALENZUELA LOPEZ**  
DIRECCION CONTROL

Distribución:  
Sra Lidia Montanares.-  
C/i Dirección de Control.-  
C/I. DAF.-  
C/I. Depto. Inspec. Y Fisc.-  
C/I. Tesmun.-  
Archivo.-



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA

JFPB/JEEP/AAFV.-

CONVENIO DE PAGO  
CONTRIBUCIONES, PATENTES, PERMISOS  
Y DERECHOS MUNICIPALES

En Lota, 02 de Septiembre de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde **DON MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, RUT N°** <sup>DATOS SENCIBLES</sup> en adelante la Ilustre Municipalidad, por una parte y Don (a) **LIDIA MONTANARES SAEZ, RUT N°** <sup>DATOS SENCIBLES</sup> domiciliada en Monte Los Olivos, Pje Nazaret N° 48, Lota, en adelante el (a) deudor (a), por la otra, se celebra el siguiente Convenio:

**PRIMERO** : El (la) deudor (a) adeuda a la Ilustre Municipalidad por concepto de Derechos Varios de Patentes Morosas la cantidad de \$381.052 (trescientos ochenta y un mil cincuenta y dos pesos ) por local comercial ubicado en Pasaje Nazaret N° 48, Monte Los Olivos, Rol N° 700358, suma que corresponde al 2° semestre año 2016, 1° y 2° semestre año 2017-2018-2019.

**SEGUNDO** : La deuda anterior representa a la fecha la cantidad total de \$505.349 (quinientos cinco mil trescientos cuarenta y nueve pesos) suma que incluye intereses e I.P.C.-

**TERCERO** : Por el presente Convenio la Ilustre Municipalidad acepta que la referida deuda sea cancelada por el (la) deudor (a) en 06 cuotas mensuales y una cuota contado

	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>CANTIDAD</u>
PRIMERA CUOTA	30/10/2019	2,407UF.
SEGUNDA CUOTA	30/11/2019	2,407 UF.
TERCERA CUOTA	30/12/2019	2,407 UF.
CUARTA CUOTA	30/01/2020	2,407 UF.
QUINTA CUOTA	30/02/2020	2,407 UF.
SEXTA CUOTA	30/03/2020	2,407 UF.
CUOTA CONTADO	\$ 101.070.-	

Valor U.F. \$27.996,69 al 02/09/2019.-

**CUARTO** : La falta de pago en su oportunidad de cualquiera de las cuotas, será causal suficiente para que la Ilustre Municipalidad proceda a iniciar judicialmente las acciones tendientes al cobro de las cuotas impagas, sin perjuicio de las correspondientes denuncias al Juzgado de Policía Local, perdiéndose todo beneficio a que dé lugar el Convenio.-

**QUINTO**: Sin perjuicio de lo establecido, el deudor se obliga al puntual pago de sus contribuciones, patentes, permisos y derechos municipales que se fueren devengando durante la vigencia de este Convenio.-

**SEXTO**: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota.-

LIDIA MONTANARES SAEZ  
RUT N° 13.513.965-3



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE